

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-C/MPP.

Puno, 23 de setiembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 22 de setiembre de 2022, el Oficio N° 1319-2022-GR-PUNO/GR, Proveído N° 6732, la propuesta de Adenda N° 01-2022 al Convenio N° 022-2022-GR PUNO, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

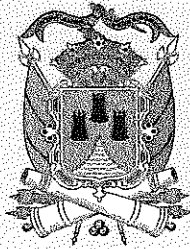
Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 79°, numeral 2, 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";





## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Oficio N° 1319-2022-GR-PUNO/GR, el Gobierno Regional de Puno, remite la propuesta de Adenda N° 01-2022 al Convenio N° 022-2022-GR PUNO, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para cofinanciamiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO JIRÓN LUIS BANCHERO ROSSI – JIRÓN ESPINAR – PANAMERICANA SUR, INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO" con CUI N° 2300092, en su Tramo II, por un monto de inversión de S/ 9,898,987.19 (Nueve millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete con 19/100 soles);

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, respecto a la ejecución del proyecto, acuerda aprobar la celebración de la Adenda N° 01-2022 al Convenio N° 022-2022-GR Puno, asimismo, acuerda autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para suscribir dicha Adenda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de la Adenda N° 01-2022 al Convenio N° 022-2022-GR PUNO, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para cofinanciamiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO JIRÓN LUIS BANCHERO ROSSI – JIRÓN ESPINAR – PANAMERICANA SUR, INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO" con CUI N° 2300092, en su Tramo II, por un monto de inversión de S/ 9,898,987.19 (Nueve millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete con 19/100 soles). El presente Acuerdo de Concejo tiene eficacia anticipada al 27 de julio del 2022, considerando que el proyecto materia de Adenda se encuentra en ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba la Adenda N° 02-2022 al Convenio N° 022-2022-GR PUNO.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas, adoptar acciones para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Gobierno Regional de Puno con el presente Acuerdo de Concejo y la Adenda N° 01-2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Mircel Maramba Cullpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE



**ADENDA N° 01-2022, AL CONVENIO N° 022-2022-GR PUNO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Consta por el presente documento, la ADENDA N° 01-2022 al CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL que celebran de una pararte: EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, puno RUC. N° 20406325815, con domicilio legal en Jr. Deustua N° 356 (plaza de armas) del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno, debidamente representado por el Gobernador Regional Lic. **GERMAN ALEJO APAZA**, identificado con DNI N°44309577, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, con RUC. N° 20146247084, con domicilio legal en el Jr. Deústua N° 458 del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno, debidamente representado por su alcalde Abog. **MARTIN TICONA MAQUERA**, identificado con DNI: N°01306743, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en los términos condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES.**

- 1.1. Mediante Resolución Gerencia Regional N° 068-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 13 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico de la obra: MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO LUIS BANCHERO ROSSI-JIRÓN ESPINAR -PANAMERICANA SUR INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO TRAMO II" con CUI N° 2300092 con un techo presupuestal de S/. 15,370,479.51 Soles.
- 1.2. Con fecha 28 de abril del 2022, se suscribe el **Convenio N° 022-2022-GR PUNO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO LUIS BANCHERO ROSSI-JIRÓN ESPINAR - PANAMERICANA SUR INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO TRAMO II", con un presupuesto de S/. 15,370,479.51 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES).
- 1.3. Con fecha 21 de junio 2022, se suscribe el ACTA DE ACUERDO SUSCRITA BAJO LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO N° 022-2022-GR PUNO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, en donde la Municipalidad Provincial de Puno, asume el compromiso de remitir el expediente técnico con la alternativa, el mismo que será remitido ante el Gobierno Regional de Puno, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.
- 1.4. Es así que mediante Resolución Gerencia Regional N° 136-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 25 de julio del 2022 se RESUELVE: ARTICULO UNICO.- APROBAR, el expediente técnico N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, menores metrados y partidas no ejecutadas del Proyecto: "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchero Rossi – Jr. Espinar – Panamericana Sur Intersección [Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno Tramo II con CUI N° 2300092.

**CLAUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA**

La presente adenda tiene por objeto **MODIFICAR** las siguientes clausulas:

- 2.1. Modificar la **CLAUSULA CUARTA (OBJETO DE CONVENIO)** del convenio, la que debe quedar redactada en la siguiente manera: El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO LUIS BANCHERO ROSSI - JIRÓN ESPINAR - PANAMERICANA SUR INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - TRAMO II" con CUI 2300092, de acuerdo al expediente técnico modificado N° 01 desde el Jr. 7 de Junio Prog. 0+000 hasta la Prog. 0+572.11, TRAMO con orientación de NORTE a SUR.

2.1. Modificar la **CLAUSULA SEXTA (DEL FINANCIAMIENTO)** del convenio, la que debe quedar redactada en la siguiente manera:

6.1. EL GOBIERNO REGIONAL, asumirá el cofinanciamiento de la ejecución financiera del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO LUIS BANCHERO ROSSI - JIRÓN ESPINAR - PANAMERICANA SUR INTERSECCIÓN VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – TRAMO II" con CUI 2300092 por el monto de S/. 9,898,987.19 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES), afectándose el presente año al monto disponible según PIM 2022, quedando el resto sujeto a disponibilidad presupuestaria.

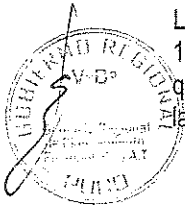
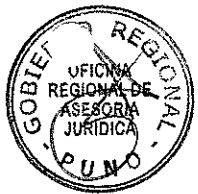
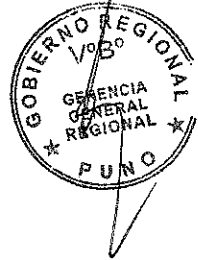
**CLAUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan encontrarse conformes y quedan subsistentes los demás acuerdos que se detallan en las cláusulas contempladas en el CONVENIO N° 022-2022-GR PUNO, DE APOYO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que no han sido modificadas de manera expresa en la presente adenda.

**CLAUSULA CUARTA. - DE LA EFICACIA ANTICIPADA**

Ambas partes declaran que la presente tiene eficacia anticipada a partir del 27 de julio del 2022 considerando que el presente convenio se encuentra en ejecución.

La suscripción de la presente adenda se sustenta supletoriamente, en lo señalado por el numeral 1, del artículo 17° de la Ley N° 27444, en cuanto establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera lo más favorable a los administrados. Se suscribe en la ciudad de Puno, a los (26) días del mes de SEPTIEMBRE de 2022.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*German Alejo Apaza*  
Lic. German/Alejo Apaza  
GOBERNADOR REGIONAL

Lic. GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martín Ticona Maquera

Abg. MARTIN TICONA MAQUERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

